



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución DGSA n° 1279/2020

EXP-1826/2020

Montevideo, 14 de diciembre de 2020

VISTO:

estas actuaciones por las que se dispuso el Concurso de Precios n.º 12/2020 a los efectos de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo atención 24x7 de UPSs de los Centros de Cómputos del Poder Judicial;

CONSIDERANDO:

I) que con fecha 9 de noviembre de 2020 se procedió a la apertura de las ofertas del concurso antes referido, presentándose las siguientes empresas: REEL S.R.L., ENERGY SOLUTIONS URUGUAY LTDA y TELEFAX S.A.

II) que no se llega al monto mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art. 66 del T.O.C.A.F.);

III) que del control de admisibilidad y del informe técnico resulta que: a) Energy Solutions Uruguay Ltda. distribuidor autorizado por ABB S.A. no cumple con lo dispuesto por el art. 6 del Pliego de Condiciones, no logra acreditar el cumplimiento de servicios análogos por un mínimo de 3 años dado que la empresa se constituyó en el año 2020 y se extrae del certificado presentado que la representación debe ser ejercida por dos socios actuando conjuntamente, habiéndose firmado la oferta por un solo socio representante; b) la empresa Telefax S.A. revendedora autorizado por ABB S.A. ofrece únicamente el mantenimiento de equipos NEWAVE ubicado en calle Soriano 1287, cuando el art. 1.1 del Pliego incluye 2 equipos más ubicados en Héctor Gutiérrez Ruiz 1309, no cotizando la totalidad del servicio. Por todo lo expuesto, dichas empresas no serán consideradas en este procedimiento;

IV) que si bien REEL S.R.L. no se pronuncia sobre el nivel técnico y autorización de ABB S.A., División Informática informó que la empresa cumple con lo solicitado técnicamente, compartiéndose por dicha División el informe técnico realizado por División Administración, surgiendo asimismo de sus antecedentes que ha realizado otros servicios de mantenimiento en

oficinas del Poder Judicial, estando activa en RUPE y en condiciones de contratar con el Estado;

ATENTO:

a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 29 y 33 del T.O.C.A.F. y a lo dispuesto por las Acordadas 7166, 7523 y 7915;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

en ejercicio de atribuciones delegadas por la Corporación.

RESUELVE:

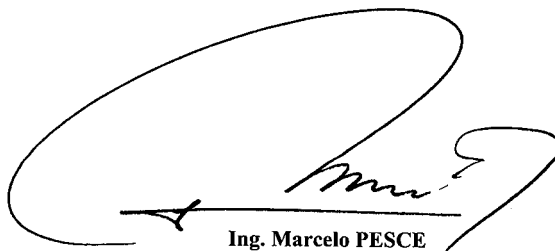
1°.- Adjudicar, ad referéndum dela aprobación del Tribunal de Cuentas de la República, el **Concurso de Precios n.º 12/2020**, a la empresa **REEL S.R.L. R.U.T. 212449040018**, por el precio mensual de \$ 36.262 (pesos uruguayos treinta y seis mil doscientos sesenta y dos) impuestos incluidos y por el **plazo** comprendido entre el día **1º de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2021**, pudiendo ser **prorrogable automáticamente por hasta tres períodos anuales y consecutivos** (2022, 2023 y 2024) si no se comunicara la voluntad en contrario con una antelación de 60 días al vencimiento del plazo principal.

El **monto anual** asciende a **\$435.144** (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro) y el **monto total** asciende a **\$ 1.740.576** (pesos uruguayos un millón setecientos cuarenta mil quinientos setenta y seis), más los ajuste correspondientes.

2°. La erogación referida se atenderá con cargo al **Objeto del Gasto 275, Programa 203, Financiación 11.-**

3°.- Remítase a División Contaduría para la intervención del Tribunal de Cuentas. Una vez cumplido publíquese, librese orden de compra y pase al área de Telecomunicaciones para su gestión.

yb



**Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos**